



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° 4335  
Celebrada el Martes 10 de marzo de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. APROBACION DE ACTAS. Sesión 4331.....	2
3. INFORMES DE RECTORIA .....	2
4. INFORMES DE DIRECCION .....	5
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	7
6. RECURSO. Del Prof. Jorge Hidalgo González .....	9
7. RECURSO. De la Prof. Adriana Garrido Quesada.....	10
8. JAFAP. Propuesta para instar a la Junta a que aplique del artículo 22 de su reglamento. Se devuelve .....	13
9. NOMBRAMIENTO. Del miembro suplente administrativo ante el TEU.....	19

&&&

Acta de la sesión ordinaria **No. 4335** celebrada por el Consejo Universitario el día martes diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Bach. Esteban Izaguirre Hernández y Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

### ARTICULO 1

El Consejo Universitario conoce una propuesta de su Director para ampliar la agenda de la presente sesión, para proceder a hacer el nombramiento del miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario acuerda ampliar la agenda de la presente sesión para proceder a hacer el nombramiento del miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario. (Véase artículo 9 de la presente acta).

### ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4331.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

\*\*\*\*

A las ocho horas y cuarenta y tres minutos ingresa el Bach. Esteban Izaguirre.

\*\*\*\*

El señor Director somete a votación, la aprobación del acta de la sesión No. 4331 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**En consecuencia, el Consejo Universitario, APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4331.**

### ARTICULO 3

**El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:**

#### a) Sesión del CONARE ampliado.

Comenta el señor Rector, que el CONARE, ampliado sesionará el martes 31 de marzo en curso, en horas de la tarde. Está esperando la firma de la carta formal de convocatoria, por parte de CONARE, que se hará esta tarde en la sesión en la cual se ratificará el acuerdo tomado al respecto.

Recuerda que el CONARE ampliado está conformado por los rectores, un representante de cada Consejo Universitario institucional, un representante estudiantil y el señor Ministro de Educación Pública. Por las circunstancias en que se da la reunión, presume que el señor Ministro de Educación se excusará de participar.

#### b) VII Reunión del Consorcio Internacional de Escuelas de Medicina.

Informa que la semana pasada se realizó en el

país la VII Reunión del Consorcio Internacional de Escuelas de Medicina, organizado conjuntamente con la Universidad de Costa Rica. Participaron estudiantes de Medicina costarricenses y norteamericanos.

En la reunión participaron muchos estudiantes de Medicina que han efectuado intercambios con grandes escuelas de Medicina en los dos sentidos: estudiantes de Escuelas de Medicina norteamericanas que vinieron a Costa Rica y estudiantes de Costa Rica que fueron a Escuelas de Medicina norteamericanas. Básicamente, encontró dos grupos de estudiantes que efectuaron intercambios con la Escuela de Medicina de Harvard y con la Escuela de Medicina de Tulane, con las que se tienen programas de intercambio bastante brillantes.

Fue interesante también, que muchos de esos estudiantes de intercambios presentaron en afiches los trabajos realizados durante ese intercambio, demostrando así que el intercambio no tuvo nada de turismo estudiantil ni académico, sino que realmente fue de trabajo sustantivo en hospitales y escuelas de Medicina en Costa Rica y en Estados Unidos.

Durante la actividad, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), y la Asociación de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Costa Rica estuvieron presentes con cartelones indicando su labor, estructura y funcionamiento en la Universidad de Costa Rica, esto causó un impacto bastante importante en los asistentes. Destaca, en tal aspecto, el trabajo de coordinación que hizo el Dr. Mario Tristán, quien estuvo a cargo de toda la logística de la reunión.

Fue muy interesante, porque el día viernes, los participantes en la reunión visitaron sistemas de salud regionales, tales como la Clínica de Barva de Heredia y EBAIS; sobre todo, una visita muy larga fue la que acompañó la señora Vicerrectora de Acción Social, en Limón, a la Sede Regional, el Hospital y EBAIS de la región. Esta reunión tuvo como eje fundamental la atención en salud a los inmigrantes, por lo que se escogió a Costa Rica, como país sede, puesto que se reconoce el trabajo del sistema nacional de salud para la atención de inmigrantes, el cual va más allá de lo que tradicionalmente se hace.

Cree que la reunión fue un acto de especial relevancia.

### **c) XXX Aniversario de escuelas.**

**Informa que la semana pasada tuvo lugar la**

**celebración del 30 aniversario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.- En las próximas semanas, los cumplirá la Escuela de Ciencias Políticas. Ambas unidades fueron creadas el mismo año.**

Destaca el hecho de que, en el acto de celebración de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, se invitó, para un homenaje especial, al Lic. Alberto Cañas Escalante, actual diputado, y en su intervención fue bastante crítico, con el proceso de formación de comunicadores en la Universidad de Costa Rica. Comentó que el comunicador o periodista, como él prefiere llamarlo, debe saber comunicar, y tener contenido para comunicar, y criticó que los periodistas modernos, recién graduados, saben más comunicar, pero no tienen mucho qué comunicar. Según el Lic. Cañas Escalante, lo anterior es fuente de problemas que la Universidad de Costa Rica y la Escuela deben recoger con cuidado. No obstante, fue muy elogioso a la labor de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, y a su papel de formación de los periodistas activos y principales, en Costa Rica.

Considera importante tomar en cuenta los comentarios de antiguos profesores de la Universidad de Costa Rica, quienes, por su trayectoria académica y política, tienen un grado de influencia importante.

### **d) Consultas y Comentarios.**

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector se refiere a la Representación Estudiantil ante el CONARE Ampliado; y externa su preocupación por la forma en que son anunciados en la prensa nacional, los programas que la Universidad de Costa Rica desarrolla en conjunto con otras instituciones.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE se refiere a lo comentado por el señor Rector con respecto a la VII reunión del Consorcio Internacional de Escuelas de Medicina, organizado conjuntamente con la Universidad de Costa Rica, y destaca el trabajo realizado por la Asociación de Estudiante de Medicina. Comenta que la FEUCR suscribió un convenio mediante el cual los estudiantes lograron licitar y ofrecer el servicio de traducción simultánea en la citada actividad. La adjudicación les permitirá ofrecer el servicio, durante todo este año, a través del CENDEISSS. Las actividades que se realicen correrán a cargo, en cuanto a traducción simultánea,

a la Asociación de Estudiantes de Medicina.

Quiere que la información conste en actas porque es una muestra de autogestión bastante importante que se puede trabajar coordinadamente .

EL DIPL. LEONARDO SALAS desea dejar constancia de su agradecimiento y felicitación a la Asociación de Estudiantes de la Escuela de Medicina por el excelente trabajo que realizan con mucho empeño y mucha dedicación, a pesar de que son estudiantes que requieren mucho tiempo para sus prácticas y estudios. No obstante, están muy empeñados en su trabajo de la Asociación.

Por otra parte, hace mención de una nota que le envió al señor Rector que se refiere a la Representación Estudiantil en el CONARE ampliado. Según el análisis de la rotación, cree que es a la Universidad de Costa Rica a la que le corresponde la representación estudiantil en el presente período. La nota contiene un cuadro que detalla la consecutividad de las representaciones y del 4 de diciembre de 1997 al 4 de diciembre de 1998 le corresponde la representación estudiantil ante el CONARE a la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que todavía no conoce el contenido de la nota, pero la localizará para llevarla a la reunión que esta tarde tendrá el CONARE, para volver a hacer el cómputo. La información de que dispone dice que la rotación fue hecha para que la presidencia de CONARE no coincida con la representación estudiantil. Sin embargo, ofrece analizarlo con sumo cuidado.

LA DRA. SUSANA TREJOS recuerda que, como el CONARE ampliado integra a un Representante de los Consejos Universitarios, este Consejo tendrá que tomar las medidas del caso para nombrar al representante del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. LUIS ESTRADA contesta que habrá que esperar la comunicación oficial del CONARE para proceder a nombrarlo.

Por otra parte, llama la atención sobre el hecho de que en el periódico La Nación del pasado domingo pasado un anuncio del CENDEISSS convocando a un programa de posgrado sin intervención de la Universidad de Costa Rica. Este es un asunto sumamente viejo en las relaciones entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, a través del CENDEISSS. La

posición institucional siempre ha sido que la parte académica corresponde a la Universidad de Costa Rica y que una institución como el CENDEISSS no tiene la autoridad ni la personería académica para ofrecer programas de posgrado. Plantea la inquietud al señor Rector para que indague sobre dicho programa.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa su preocupación, por la forma en que los programas conjuntos están siendo anunciados. Han habido tres, cuyo anuncio no le ha satisfecho totalmente. El primero; fue cuando se anunció, en un órgano interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la apertura del programa de Maestría en Gestión Agroempresarial. Decía que la Sede del Instituto Tecnológico de Costa Rica abre el programa en Maestría en Gestión Agroempresarial, y se jugaba mucho con una cierta incertidumbre de qué es ese programa. Ese es un programa de la Universidad de Costa Rica, que se desarrolla en cooperación con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sede de San Carlos.

El segundo, fue el domingo pasado, en que el Instituto Tecnológico de Costa Rica anuncia la apertura de su programa de Maestría en Administración de Negocios en la Sede de Limón. Abajo, muy pequeñito, se dice que es la Sede Regional de la Universidad de Costa Rica en Limón. Ese es un programa en el que la Universidad de Costa Rica está colaborando con la infraestructura, sin ser un programa conjunto. Sólo se presta interuniversitariamente una Sede, para que el Instituto Tecnológico de Costa Rica desarrolle su programa de Maestría.

En horas de la tarde de hoy, habrá una reunión entre el Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Rector de la Universidad de Costa Rica y los directores de las Escuelas de Administración de Negocios y del Programa de Maestría en Administración de Negocios, para tratar de montar un programa conjunto, que tendrá una especialización diferente a la que ofrecen ahora, individualmente, cada uno de los programas. Entonces montarán un programa interinstitucional que tenga una personalidad propia. Personalmente hubiera preferido que el aviso dijese que se ofrece en la Sede Regional de Limón de la Universidad de Costa Rica, en vez de decir en la Sede de Limón, sin especificar de quién. Da la impresión de que en el anuncio dudaron cómo ponerlo.

El tercero es el que citó el Dr. Luis Estrada, con respecto al CENDEISSS.

Es necesario que la Universidad de Costa Rica envíe a sus socios una serie de pautas muy simples, respecto de cómo considera la Institución que estos programas conjuntos deben ser anunciados.

EL DR. WILLIAM BRENES comenta que, en relación con lo dicho sobre los proyectos entre el CENDEISSS y la Universidad de Costa Rica, que la Caja Costarricense del Seguro Social ha empezado a tomar cada vez más autonomía en cuanto a la formación de recursos humanos a nivel de sus especialidades, dejando de lado, en mucho, la formación humanística y la formación más integral. En gran medida, tratan de formar recursos que satisfagan las necesidades de la C. C.S.S., cuando la Universidad de Costa Rica va mucho más allá de eso. Cree que este Consejo Universitario debe evaluar más exhaustivamente la problemática con respecto a las residencias y programas conjuntos, donde todo el diseño y objetivos están encaminados a responder a una necesidad institucional de servicios de salud, pero no con todas las características que debe tener un programa de posgrado de la Universidad de Costa Rica.

#### ARTICULO 4

**El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:**

**a) Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.**

**El Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, en nota No. CEOAJ-CU-98-16, del 4 de marzo de 1998, pide al Director del Consejo Universitario le comunique lo actuado por esa Dirección, en relación con la obligatoriedad en el cumplimiento del Reglamento para el Reconocimiento, Incorporación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior.**

Agrega que hace quince días, en informes de Dirección, leyó otra nota que hace referencia a este mismo asunto, suscrita también por todos los miembros dicha Comisión. En esa oportunidad, la Comisión trasladó a conocimiento del Plenario el caso de la señora Dulce Estela San Gil por cuanto el Sistema de Estudios de Posgrado no tramitó el caso de acuerdo con las nuevas disposiciones contenidas

en el Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior. Da lectura, nuevamente, a la mencionada nota y, por su trascendencia, pone el asunto en discusión de los miembros del Plenario.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. aclara que han enviado una nota tan pronto porque siguen entrando nuevos casos, donde el Consejo del SEP está actuando inadecuadamente porque está actuando como primera instancia y la Dra. María Pérez, Decana del SEP, no ha creado la primera instancia, tal y como se contempla en el Reglamento, lo que obliga a la Comisión a acoger las apelaciones que llegan. Existe una carta de la Dra. Pérez donde aclara que no tiene los recursos y quiere recordar que el Reglamento plantea la necesidad de integrar una Comisión que analice, en primera instancia, las apelaciones para que suban, en segunda instancia, al Consejo del SEP. Estas pueden ser comisiones ad hoc para revisar el caso específico y que la Dra. María Pérez cuenta con decenas de Directores de Programas que perfectamente pueden integrar esa primera instancia.

Solicita al señor Director del Consejo que se lo pida por escrito a la Dra. María Pérez y al señor Rector que interponga sus buenos oficios para que, con su ayuda, la Dra. Pérez se apegue a los reglamentos vigentes. De lo contrario la situación seguirá igual y no le corresponde a este Consejo resolver pero no queda otra opción que hacerlo porque, de lo contrario, los recurrentes quedarían en estado de indefensión.

El DR. GABRIEL MACAYA expresa que la situación es bastante delicada. Luego una primera y larga conversación con la señora Decana del SEP, Dra. María Pérez. Luego una segunda conversación con la señora Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González, superior jerárquica de la Decana del SEP. En ambos casos están en búsqueda de un mecanismo que, sin imponer nuevas cargas administrativas excesivas, pueda funcionar.

Hasta el momento se había interpretado el mandato del artículo 4 como la creación de una Comisión Permanente. Cuando trató de organizarse esa Comisión Permanente, los miembros que se pudieron contactar pidieron dedicación, lo que no fue posible en ese momento. Sin embargo, las discusiones más recientes, con la Vicerrectora de Investigación, parten del hecho de que muchos de esos recursos implican la solicitud de un dictamen a

dos profesores. Entonces, cabe la posibilidad de constituir esos dos profesores en Comisión Ad hoc, por medio de un Director de un Programa de Estudios de Posgrado, de modo que, sin crear una infraestructura burocrática pesada, se pueda salir adelante. Sin embargo, es una interpretación extensiva del artículo del reglamento que habla de "... una comisión de..." y se interpreta como "... una comisión permanente de ...". Con ese mecanismo, esperan salir adelante.

LA DRA. SUSANA TREJOS comprende la preocupación de Marco Vinicio Fournier, M.Sc. y entiende que ha sugerido que se indague sobre qué está pasando. Pregunta si ha convocado a la Dra. María Pérez, si ha hablado con ella, de qué manera se ha trabajado el problema. Sugiere que la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos la convoque para que ella exponga las dificultades que ha tenido para cumplir el Reglamento y para nombrar la Comisión.

El Consejo Universitario tiene que ser una instancia de diálogo y de resolución de problemas; sus miembros no son jueces sino facilitadores. Si deben llegar a alguna conclusión debe ser dialogada, habiendo escuchado a todas las partes.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que en su Dirección del Consejo Universitario no ha recibido ninguna nota, de ninguna naturaleza, respecto a este asunto.

**b) Ing. Roberto Trejos Dent.**

El Ing. Roberto Trejos Dent, comunica que tomará vacaciones del jueves 12 al domingo 15 de marzo de 1998.

**c) Actos de graduación.**

**Informa sobre la distribución de los Actos de Graduación de la Universidad de Costa Rica, que se realizarán en la Sede Rodrigo Facio del 16 al 20 de marzo de 1998 y en las Sedes Regionales del 26 al 27 de ese mes.**

Da lectura al oficio VVE-336-98, del 3 de marzo de 1998, enviado por la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil al Director del Consejo Universitario, con el ruego de que los miembros de este Órgano participen en los diferentes actos de graduación.

**d) Sede Regional de Occidente. 30 XXX**

El Director de la Sede Regional de Occidente, con motivo de su ~~XXV~~ Aniversario, invita al Consejo Universitario a realizar una sesión en esa

Sede, el día 20 de abril de 1998, en horas de la mañana.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura a la nota de invitación suscrita por el Dr. Eliam Campos Barrantes, Director de la citada Sede, remitida al señor Rector con fecha 27 de febrero, recién pasado. El deseo fundamental, destaca la nota, es rendir homenaje a los profesores pioneros del proceso de regionalización y a los exdirectores de la Sede. Además, que el Consejo Universitario sesione en la Sede Regional de Occidente ese mismo día.

EL DIPL. LEONARDO SALAS se manifiesta a favor de sesionar en la Sede de Occidente y pregunta si sería posible sesionar martes, día de sesión ordinaria, en vez de lunes.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. apoya la propuesta y señala que dentro del ambiente que propende a reforzar la regionalización, que se ha enfatizado durante el último año, este tipo de actividades son muy importantes. El año pasado hicieron varias visitas a las Sedes Regionales que resultaron muy positivas para conocer la situación interna de las Sedes mediante el contacto directo.

Lamenta que la iniciativa de acompañarlos ese día no haya sido de este Plenario. Cree que deberían organizar un programa de visitas a las Sedes Regionales durante el presente año. Aunque apoya la iniciativa de asistir no podrá hacerlo personalmente porque estará fuera del país, pero insiste en la necesidad de visitar todas las demás Sedes Regionales.

EL DR. LUIS ESTRADA comenta que la invitación es para que el Consejo Universitario sesione en la Sede Regional de Occidente. El Reglamento del Consejo Universitario señala que sus sesiones serán privadas, pero "*...el Consejo o el Director pueden invitar a insistir a aquella persona o personas que juzgue conveniente con el objeto de recabar informes, solicitar criterios o asesorarse en algún punto que tenga que ser materia de sus relaciones. Igualmente podrá sesionar, cuando lo considere conveniente para sus propósitos con funcionarios de la Institución. En ningún caso se tomarán votaciones en presencia de personas que no sean los miembros del Consejo Universitario o de su personal de apoyo ...*". Agrega que lo anterior plantea problemas técnicos en virtud de lo leído. En otras ocasiones el Consejo Universitario ha realizado sesiones en las Sedes Regionales o recintos, pero es

una reunión de carácter protocolario porque no sería una sesión ordinaria con todos sus matices internos. No tendría sentido que el Consejo Universitario los visite para sesionar en forma privada, de modo tal que sería una sesión en la que se destaque la relevancia del Veinticinco Aniversario de la Sede Regional de Occidente y no habría ninguna dificultad en que los profesores de la Sede asistan.

Para formalizar la participación, el Consejo Universitario puede tomar un acuerdo, o bien dejar en manos del Director la coordinación de la actividad.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se pronuncia a favor de lo propuesto por el Dr. Luis Estrada. Indica que la actividad, eminentemente, es protocolaria e incluso el Consejo Universitario, con su presencia, le dará realce a las celebraciones de conmemoración de los 25 años de la Sede. Como miembro de la comunidad de la Sede Regional de Occidente, el hecho de que el Consejo Universitario los visite será para la Sede muy satisfactorio y dará a la comunidad universitaria un aliciente más, en su trabajo, en pro de la regionalización.

EL DR. LUIS ESTRADA resume que hay consenso en realizar la sesión del Consejo Universitario en la Sede Regional de Occidente, Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro, el día lunes 20 de abril de 1998, de modo que la Dirección se encargará de coordinar los detalles para realizar dicha sesión.

En consecuencia, el Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, y atendiendo la invitación de la Sede Regional de Occidente **ACUERDA: Realizar el día lunes 20 de abril, una sesión en la Sede Regional de Occidente, Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro, Sede Regional de Occidente. El señor Director del Consejo Universitario coordinará los detalles de la sesión.**

#### ARTICULO 5

**El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores: Leonardo Mata Jiménez, Carlos Quesada Mateo, Teresita Peralta Monge, Luis Angel Camacho**

**Naranjo, Walter Salazar Rojas, Fernando Zeledón Torres, Juan Rafael Vargas Brenes y Rogelio López López.**

EL DR. WILLIAM BRENES explica las solicitudes.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. externa su preocupación en el sentido de que el número de solicitudes de apoyo financiero parece ser mucho mayor que el año pasado. Piensa que se debería prever la situación para que no se agote el presupuesto antes de tiempo.

EL DR. GABRIEL MACAYA comparte la preocupación de Marco Vinicio Fournier, M.Sc., y manifiesta que se está analizando el flujo, mes a mes, para determinar el gasto. Le parece que, efectivamente, ha habido un aumento en el número de solicitudes. No tiene las estadísticas para corroborar los datos del año pasado, pero hasta finales de febrero de 1998, el gasto había sido menor que el año pasado. Cuesta mucho prever la forma en que se deben gastar los viáticos, pero aunque el número de solicitudes de apoyo financiero que llega al Plenario es muy grande, el número que llega a la Rectoría es aún mayor, y se está siendo un poco más estrictos en el cumplimiento de algunos requisitos, como la presentación de ponencias, que haya un mayor compromiso futuro de los interinos que viajan hacia la Universidad, y otros detalles.

EL DIPL. LEONARDO SALAS pregunta quién asumirá, como recargo, la Vicerrectoría de Docencia, con motivo del viaje del señor Vicerrector.

EL DR. GABRIEL MACAYA contesta que en esa materia hay toda una tradición. Dependerá de la disponibilidad. Arbitariamente hay Vicerrectorías que se denominan académicas y otras administrativas. Se llaman administrativas las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y la de Administración, y Académicas, las de Investigación, Docencia y Acción Social. Siempre se trata de que las sustituciones se hagan dentro de cada uno de los sectores. De modo que, en este caso, serán las Vicerrectoras de Investigación o de Acción Social las que asuman la Vicerrectoría de Docencia.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación, para su ratificación, las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Susana Trejos.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA: Ratificar las siguientes solicitudes:

<i>Nombre del funciona-rio (a)</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto o ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Mata Jiménez Leonardo (*)	Fac. Medicina / INISA	Catedrático	Atlanta, Estados Unidos	7 al 12 de marzo 1998	Conferencia Internacional sobre enfermedades infecciosas emergentes	\$500 pasajes	Centers for Disease Control \$500 viáticos aporte personal \$159 complemento pasajes y gastos de salida
Quesada Mateo Carlos	CIEDES Esc. Ing. Civil	Catedrático	Barcelona, España	14 al 18 de marzo 1998	Conferencia sobre ciencia abierta y cambio global	\$500 viáticos	Proyecto 608 de Fundevi \$1500 (pasaje) Aporte personal \$500 (viáticos, gastos de salida e inscripción)
Peralta Monge Teresita	Centro Evaluación Académica	Prof. Asociada	Concepción, Chile	22 al 27 de marzo 1998	Proyecto Auto-Evaluación y Capacitación en Gestión-Programa ALFA	\$725 complemento pasaje y gastos de salida	COLUMBUS \$1.520 (pasaje, viáticos)
Camacho Naranjo Luis Angel	Vicerrectoría Docencia	Catedrático	Concepción, Chile	22 al 27 de marzo 1998	Proyecto Auto-Evaluación y Capacitación en Gestión-Programa ALFA	\$727 complemento pasaje y gastos de salida	COLUMBUS \$1000 (pasaje y viáticos) Aporte personal \$500 (viáticos)
Salazar Rojas Walter	Escuela Educación Física	Prof. Asociado	Phoenix, Estados Unidos	14 al 31 de marzo 1998	Jornadas-pasantía de investigación	\$500 viáticos	Univ. Arizona \$1000 (viáticos) Aporte personal \$600 (pasaje)
Zeledón Torres Fernando	Maestría Centroam. Ciencias Políticas	Prof. Instructor	Salamanca, España	13 de marzo al 11 de abril 1998	Red Temática "Instituciones políticas en España y América Latina. Diseño de desafíos y ajustes ante una realidad cambiante"	\$500 viáticos	Programa Coop. Interuniversitaria \$1600 (pasaje y viáticos) Aporte personal \$1045 (viáticos, gastos de salida)
Vargas Brenes Juan Rafael	Esc. Economía	Prof. Asociado	New York, Estados Unidos	15 al 20 de marzo 1998	Proyecto Link	\$500 pasajes	Univ. Toronto \$750 (viáticos)
López López Rogelio	Vicerrectoría Acción Social	Coordinador Grupo Artístico 2	México, D.F.	28 de marzo al 4 de mayo 1998	8va. Temporada de muestra de Escuelas Profesionales del Inst. Nal. de Bellas Artes	\$500 pasajes y gastos de salida	Inst. Nal. de Bellas A. \$720 (viáticos) Aporte personal \$24 (gastos de salida)

(\*) Aprobado ad-referéndum.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO 6**

**La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ - DIC - 98 - 07, en relación con el recurso de apelación interpuesto por el Prof. Jorge Hidalgo González ante la Comisión de Régimen Académico.**

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que dice:

**“ANTECEDENTES:**

- Mediante nota fecha 5 de setiembre de 1997, el señor Jorge G. Hidalgo G., interpone un recurso de apelación subsidiaria en virtud de que en la Calificación No.1364-3-97, la Comisión de Régimen Académico le otorgó un punto a su trabajo titulado “Apuntes para la Sociología de la Comunicación de Masas”

Entre sus argumentos, el señor Hidalgo manifiesta a la Comisión de Régimen Académico lo siguiente:

*“Yo, que la escribí le puedo asegurar que me costó 6 ó 7 veces más prepararla, por sus contenidos, la discusión y sus temas y la bibliografía... que los artículos que he escrito para la Revista de Reflexiones de la Facultad de Ciencias Sociales, y para los cuales ustedes han otorgado 2 puntos cada vez.*

*Tal vez le interese saber que ya la obra está agotada, que va para su segunda edición (a tan sólo siete meses de su publicación) y que está siendo utilizada por la Universidad Federada de Costa Rica, como libro de texto en el posgrado Comunicación”.*

- El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, eleva al Consejo Universitario el recurso de Apelación presentado por el señor Jorge G. Hidalgo G. (oficio CEA-RA-1500-97, del 12 de diciembre de 1997)

- La Dirección del Consejo Universitario, traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, el recurso de apelación presentado por el señor Hidalgo, para su estudio. (oficio No.CU.P.97-12-199, del 15 de diciembre de 1997)

**ANALISIS:**

Con el fin de tener mayores elementos de juicio para la resolución de este caso, la Comisión solicitó al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, conformar una comisión de especialistas de esa Facultad, para que analizara los atestados del señor Hidalgo González y emitiera un dictamen fundamentado sobre la calificación que a su criterio correspondería otorgar en el presente caso.

Con base en lo anterior, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, manifiesta que la comisión de especialistas, nombrada para ese fin, “ha considerado que la publicación mencionada constituye un excelente trabajo de revisión bibliográfica y de síntesis crítica, por lo cual recomienda que se le asigne un valor de 2 puntos”.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1- El señor Jorge G. Hidalgo G., interpuso un recurso de apelación subsidiaria en virtud de que en la Calificación No.1364-3-97, la Comisión de Régimen Académico le asignó un punto a su trabajo titulado “Apuntes para la Sociología de la Comunicación de Masas”

2- La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales considera que la “publicación mencionada constituye un excelente trabajo de revisión bibliográfica y de síntesis crítica, por lo cual recomienda que se le asigne un valor de 2 **ACUERDA:**

1- Acoger el recurso de apelación presentado por el señor Jorge G. Hidalgo G. y asignarle 2 puntos por el trabajo titulado “Apuntes para la Sociología de la Comunicación de Masas”.”

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda cambiar la palabra “señor” por “profesor”. Somete a votación el dictamen, con la modificación de forma recomendada, y se obtiene el siguiente resultado.

**VOTAN A FAVOR:** Marco V. Fournier, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

**TOTAL:** Nueve votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

Se inhibe de votar el Ing. Roberto Trejos.

Ausente al momento de la votación la Dra. Susana Trejos.

El señor Director somete a votación declarar el acuerdo en firme.

**VOTAN A FAVOR:** Marco V. Fournier, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

**TOTAL:** Nueve votos.

**EN CONTRA:** Ninguno.

Se inhibe de la votar el Ing. Roberto Trejos.

Ausente al momento de la votación la Dra. Susana Trejos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

1- El prof. Jorge G. Hidalgo G., interpuso un recurso de apelación subsidiaria en virtud de que en la Calificación No.1364-3-97, la Comisión de Régimen Académico le asignó un punto a su trabajo titulado “Apuntes para la Sociología de la Comunicación de Masas”

2- La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales considera que la “publicación mencionada constituye un excelente trabajo de revisión bibliográfica y de síntesis crítica, por lo cual recomienda que se le asigne un valor de 2 puntos”.

**ACUERDA:**

1- Acoger el recurso de apelación presentado por el Prof. Jorge G. Hidalgo G. y asignarle 2 puntos por el trabajo titulado “Apuntes para la Sociología de la Comunicación de Masas”.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTICULO 7**

**La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-98-07, referente al recurso de apelación interpuesto por la profesora Adriana Garrido Quesada, ante la Comisión de Régimen Académico**

\*\*\*\*Reingresa a la sala de sesiones la Dra. Susana Trejos.\*\*\*\*

MARCO FOURNIER M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES:**

1.-La Profesora Adriana Garrido Quesada, profesora de la Escuela de Matemática, presenta al Presidente de la Comisión de Régimen Académico solicitud para que sea calificada, conforme a las normas de Régimen Académico, las obras profesionales denominadas: “Experiencias y Perspectivas en América Latina sobre Alcohol Carburante (1982-1985) y Formulación de un Marco Estratégico Institucional Básico para la Planificación de los Sistemas de Información (1989-1990)”, (Nota de fecha 31 de marzo de 1997)

2.- La Comisión de Régimen Académico, atendiendo la solicitud de la Profesora Garrido Quesada y mediante calificación N°.1359-8-97, emite lo siguiente:

<b>OBRAS</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Costa Rica. Elementos sobre la experiencia con alcohol carburante. LIBRO EXPERIENCIAS Y PERSPECTIVAS EN AMERICA LATINA SOBRE ALCOHOL CARBURANTE	1.00
Formulación de un marco estratégico institucional básico para la planificación de los sistemas de información. OBRA PROFESIONAL CALIFICADA. BANCO ANGLO COSTARRICENSE. 1990	1.00

3.-La Profesora Garrido Quesada, mediante nota de fecha 17 de julio de 1997, presenta Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria por no estar conforme con la calificación obtenida en Régimen Académico, entre sus argumentos expone:

“...El artículo sobre alcohol carburante fue, desde su exposición en el II Seminario Latinoamericano de Bioenergía (Guatemala 17, 18, 19 de octubre de 1983) un artículo de “desencanto” en el ámbito latinoamericano, el cual tenía como modelo únicamente la experiencia de Brasil, la cual estaba resultando globalmente positiva. En Costa Rica también sirvió para la toma de decisiones gubernamentales relativas al campo, frente a las presiones del sector cañero - urgido de un nuevo mercado para su producto. Adjunto un acta de la sesión No.14 de la Comisión Nacional de Alcohol Carburante la cual, en 1985 estaba aún considerando la posibilidad de enfatizar un tal programa (artículos IV, V y VII) y que solicita mi artículo como referencia. Debo señalar, además, que este trabajo presenta información elaborada y/o corroborada a partir de las fuentes primarias, además de esquemas sintéticos de causalidad que reemplazan muchas páginas escritas si se analizan en detalle: cada casilla y cada arco de impacto fue profundamente analizado y documentado.

En cuanto al trabajo de elaboración de un marco estratégico para el Banco Anglo Costarricense, lo innovador y la importancia de este puede evaluarse al considerar los siguientes elementos:

.Antes de este trabajo, El BAC no poseía un marco estratégico coherente y concreto, es más, este marco estratégico básico lo tuvo que contratar el Banco para poder apoyar en él la planificación de sus sistemas informáticos, tal y como se indica en el documento.

.Para la elaboración de mi trabajo, puse en práctica una metodología participativa, mediante la cual, los diferentes sectores de negocios del Banco (alrededor de setenta funcionarios conocedores de sus respectivas áreas) formularon diagnósticos y propuestas para sus diversas áreas. Estos talleres de planificación permitieron no sólo concientizar a los empleados de la importancia del conocimiento que poseían sobre sus negocios, sino también de su gran desconocimiento cuando se pensaba estratégicamente sobre ellos ... en un momento en el cual le era urgente al BAC prepararse para reaccionar frente a la gran competencia que le estaban haciendo los bancos privados y la que estaba aún por venir. Adjunto los dos anexos del resumen ejecutivo que presenté en primera instancia: los artículos de soporte para concientizar a directores y empleados sobre el enfoque utilizado (enfoque innovador -pero ya comprobado en RECOPE por mí - y actualizado con propuestas muy recientes de los estudiosos de la materia) y el volumen de resultados de las sesiones de trabajo con las diversas áreas de negocio del BCA.

Tal y como lo indica la carta del Gerente Administrativo del BAC, el marco estratégico que elaboré con y para el BAC enmarcó el desarrollo de toda una serie de iniciativas de cambio y

progreso para “el **nuevo** Banco Anglo”, las cuales por desgracia, fueron finalmente truncadas por un manejo especulativo, y presumiblemente fraudulento de fondos y compromisos bancarios...”

4.- La Comisión de Régimen Académico en Sesión No.1363-97, en respuesta al Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria, comunica lo siguiente:

“...2. En cuanto a los trabajos: “Costa Rica elementos sobre la experiencia con alcohol carburante” y “Formulación de un marco estratégico institucional básico para la planificación de los sistemas de información del Banco Anglo Costarricense”, la Comisión mantiene el puntaje asignado de conformidad con el artículo 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, que dice en el segundo párrafo:

“1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo y la participación del evaluado en el trabajo se considere satisfactoria...”

5.- La Profesora Garrido Quesada presenta un Recurso de Apelación ante el Consejo Universitario de la calificación 1359-8-97 y del mantenimiento del puntaje acordado en la sesión No. 1363-97 en relación con el rubro de “publicaciones”. (Nota de fecha 29 de setiembre de 1997)

6.- La Comisión de Régimen Académico, en sesión N°. 1382-97, acordó revalorar el trabajo titulado “Elementos sobre la experiencia con alcohol carburante” el cual corresponde al Capítulo 5 del libro: “Experiencia y perspectivas en América Latina sobre alcohol carburante” con 2 puntos. En cuanto a la obra Profesional: “Formulación de un marco estratégico institucional básica para la planificación de los sistemas de información del Banco Anglo Costarricense”, no se revocó el acuerdo de asignarle 1 punto a esa obra, razón por la cual se eleva al Consejo Universitario el Recurso de Apelación presentado por la Profesora Garrido Quesada.

7.- La Comisión de Régimen Académico, remite al Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora Adriana Garrido Quesada, de la Escuela de Matemática, a la calificación asignada a la obra “Formulación de un marco estratégico institucional básico para la planificación de los sistemas de información del Banco Anglo Costarricense”. (Oficio CEA-RA-1294-97 del 28 de octubre de 1997)

8.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, el recurso de Apelación presentado por la Profesora Adriana Garrido Quesada, para su estudio y resolución.

#### ANÁLISIS:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos consideró conveniente remitir el caso a estudio de una Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, por lo que con la nota CU-CEOAJ-140-97 del 6 de noviembre de 1997 remite los atestados respectivos para el análisis correspondiente.

El 08 de febrero de 1998 (CED-087-98) el Dr. Justo Aguilar Fong, Decano de la Facultad de Ciencias

Económicas, remite el dictamen de la Comisión de Especialistas de esa Facultad, integrada por los Doctores Alberto Borges, Róger Churnside y la M.Sc. Silvia Rescia Barahona. Dicho dictamen dice lo siguiente:

“1. El Dr. Róger Churnside, solicitó ser inhabilitado de la Comisión por tener una relación de amistad con la apelante, la cual fue aceptada.

2. La Comisión analizó los puntos de criterio dados por el Centro de Evaluación Académica y se dictaminó lo siguiente:

TRABAJO: Formulación de un marco estratégico institucional básico para la planificación de los sistemas de información Banco Anglo Costarricense.

CONCEPTO	CRITERIO DE LA COMISIÓN
GRADO DE COMPLEJIDAD	Complejidad menor
USO DEMOSTRADO EN LA ACTIVIDAD DOCENTE	No se aportó evidencias sobre el uso de este trabajo en la actividad docente
ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS	A la fecha el trabajo no representa una actualización de los conocimientos en este momento.
BUENA CALIDAD	Aspecto subjetivo, muestra defectos de formato. No hay evidencias

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Profesora Adriana Garrido Quesada, profesora de la Escuela de Matemática, presenta un Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria por no estar conforme con la calificación obtenida en Régimen Académico. (Nota fechada 17 de julio de 1997)

2.- La Comisión de Régimen Académico, remite al Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por la Profesora Adriana Garrido Quesada, a la calificación asignada a la obra “Formulación de un marco estratégico institucional básico para la planificación de los sistemas de información del Banco Anglo Costarricense”. (Oficio CEA-RA-1294-97 del 28 de octubre de 1997)

3.- La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante oficio del 15 de diciembre de 1997, señala lo siguiente:

USO DEMOSTRADO EN LA ACTIVIDAD DOCENTE	No se aportó evidencias sobre el uso de este trabajo en la actividad docente.
ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS	A la fecha el trabajo no representa una actualización de los conocimientos en este
BUENA CALIDAD	

ORIGINALIDAD	momento. Aspecto subjetivo, muestra defectos de formato. No hay evidencias
--------------	--

**ACUERDA:**

**Rechazar el Recurso de Apelación presentado por la Profesora Adriana Garrido Quesada, profesora de la Escuela de Matemática”.**

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que en la página 1 aparece un cuadro de Régimen Académico y nota que hay dos artículos y dos calificaciones, cada uno con un punto.

Señala que en la página 2, la profesora Garrido explica en el primer párrafo del artículo sobre alcohol carburante, y en el segundo párrafo dice: “...en cuanto al trabajo de elaboración de un marco estratégico para el Banco Anglo”, y en ese sentido le parece que se trata de dos artículos separados. Nota que la Comisión Especial analizó el trabajo relacionado con el Banco Anglo, pero no observa nada sobre el primer párrafo “alcohol carburante”, por lo que desea preguntarle ese detalle a la Comisión, porque puede ser que esté equivocada.

MARCO FOURNIER, M.Sc. responde que en el punto 6, página 3 indica que la Comisión de Régimen Académica, en sesión No. 382-97, acordó revalorar el trabajo titulado “elementos sobre la experiencia con alcohol carburante” con dos puntos.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que recomienda algunas modificaciones de forma en relación a la denominación, que las hará llegar a la Coordinadora de la unidad respectiva.

Somete a votación el dictamen, con las modificaciones sugeridas y se obtiene el resultado siguiente.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de la votación el Ing. Roberto Trejos.

El señor Director somete a votación declarar el acuerdo en firme.

VOTAN A FAVOR: Marco V. Fournier, Lic. Mitry Breedy, Bach. Esteban Izaguirre, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhibe de la votación el Ing. Roberto Trejos.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:**

**1.- La Prof. Adriana Garrido Quesada, profesora de la Escuela de Matemática, presenta un Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria por no estar conforme con la calificación obtenida en Régimen Académico. (Nota fechada 17 de julio de 1997).**

**2.- La Comisión de Régimen Académico, remite al Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por la profesora Adriana Garrido Quesada, a la calificación asignada a la obra “Formulación de un marco estratégico institucional básico para la planificación de los sistemas de información del Banco Anglo Costarricense”. (Oficio CEA-RA-1294-97 del 28 de octubre de 1997)**

**3.- La Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante oficio del 15 de diciembre de 1997, señala lo siguiente:**

USO DEMOSTRADO EN LA ACTIVIDAD DOCENTE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS	No se aportó evidencias sobre el uso de este trabajo en la actividad docente
BUENA CALIDAD	A la fecha el trabajo no representa una actualización de los conocimientos en este momento.
ORIGINALIDAD	Aspecto subjetivo, muestra defectos de formato. No hay evidencias

**ACUERDA:**

**Rechazar el Recurso de Apelación presentado por la profesora Adriana Garrido Quesada, profesora de la Escuela de Matemática”.**

**ACUERDO FIRME.**

## ARTICULO 8

**Miembros del Consejo Universitario presentan una propuesta de acuerdo, para que se inste a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para que aplique el artículo 22 vigente de su reglamento. Oficio P.M. DIC- 98-04.**

EL M. GILBERT MUÑOZ expone el dictamen que a la letra dice:

### “ANTECEDENTES:

1.-Con fecha 26 de noviembre de 1997, la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo adoptó la siguiente medida para la aplicación del artículo 22 de su Reglamento:

a.- Se establece una cartera o partida presupuestaria para la aplicación de estas compensaciones calculadas en el diez por ciento del ahorro total recibido por la Junta en el mes anterior. Serán beneficiados con la compensación, los afiliados que cumplan con todas las condiciones, en estricto orden de presentación de solicitudes, hasta completar cada mes la cartera asignada. Al mes siguiente, se continuará asignando las compensaciones, respetándose el orden de las solicitudes.

b.- Solamente podrán acogerse al beneficio de la compensación aquellos afiliados que durante los últimos seis meses, hubiesen recibido un salario líquido inferior al diez por ciento de su salario total.

c.- La compensación solicitada por el afiliado deberá comprender la totalidad de sus deudas con el Fondo, con excepción de los préstamos con garantía hipotecaria. Solamente podrán ser extinguidas por compensación las deudas constituidas, al menos, con seis meses de anticipación.”

2.-El Consejo Universitario en la sesión 4325, artículo 21 del 17 de diciembre de 1997, acordó:

1.- Comunicar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo lo siguiente

a.- Que los acuerdos y resoluciones del Consejo Universitario son vinculantes para dicha entidad, cuando se enmarcan dentro de la normativa específica y para los propósitos concretos que la misma señale.

b.- La ley le otorga al Consejo Universitario potestades en la Dirección y Administración de la JAFAP, por lo que, un cambio tan radical como el que se pretende en la circular “Acuerdo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo sobre la aplicación del artículo 22 del Reglamento recientemente aprobado “requiere necesariamente de una reforma reglamentaria por parte del Consejo Universitario, por cuanto las tres disposiciones que pretenden aplicar para operar el artículo 22, se apartan y limitan lo normado en el reglamento vigente.

2.- Solicitarle a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo un análisis técnico financiero que permita evaluar las ventajas y desventajas de la aplicación del artículo 22 del Reglamento, así como las consecuencias económicas de mediano y largo plazo, que podría tener para la Junta y sus afiliados.

Dicho análisis debe ser presentado al Consejo Universitario en un plazo no mayor al 30 de enero de 1998.

3.- Una vez recibido el informe que debe presentar la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, según lo indicado en el punto 2 de este acuerdo, el Consejo Universitario considerará la posibilidad de derogar, modificar o mantener el artículo 22 del Reglamento vigente.

4.- Suspender la aplicación del artículo 22 del Reglamento del JAFAP hasta que el Consejo Universitario resuelva de acuerdo al punto 3 anterior.

5.- Solicitar a la Administración que comunique, por medio de una circular, a todos los afiliados de la JAFAP, los considerandos y acuerdos anteriores.”

3.-La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por medio de su Gerente, le está respondiendo a los afiliados que han solicitado su liquidación, que el acuerdo tomado por la Junta en la sesión 1011 del 28 de noviembre de 1997, en cuanto a los criterios para la aplicación del artículo 22 del Reglamento, “está vigente y no ha sido variado” (JD-JPA-No.120-98).

4.-La Oficina Jurídica a solicitud del M.A.U. Gilbert Muñoz, en su oficio OJ.163-98 manifiesta “...el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No.4325, artículo 21, debe aplicarse a partir de su publicación en La Gaceta Universitaria.”

5.-El Consejo Universitario en la sesión 4328, artículo 2, acordó integrar una Comisión formada por el Ing. Roberto Trejos, Coordinador, M.A.U. Gilbert Muñoz, Máster Walter Canessa y el Contralor de la Universidad de Costa Rica, Gerardo Quesada M.C.P., con el fin de que analice y presente un informe del análisis técnico financiero solicitado a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

### CONSIDERANDO QUE:

1.-En concordancia con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, “Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.

2.-Al momento en que la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo tomó el acuerdo, ya el Consejo Universitario se había pronunciado sobre la aplicación del artículo 22 de su Reglamento.

3.-El Consejo Universitario en la sesión 4325, artículo 21, punto 4 del 17 de diciembre de 1997, acordó

suspender la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la Junta, hasta que el Consejo Universitario resuelva, de acuerdo con el análisis técnico financiero presentado por esa Entidad.

4.-De acuerdo con los principios legales ninguna ley pueda aplicarse retroactivamente, razón por la que se considera se deben atender las solicitudes planteadas por los asociados anterior a la fecha en que el Consejo Universitario decide suspender la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la Junta, el 17 de diciembre de 1997.

5.-La Oficina Jurídica en oficio OJ-163-98 del 18 de febrero de 1998, responde que *“...los acuerdos adoptados por los órganos colegiados, adquieren vigencia a partir del momento en que adquieren firmeza y son notificados. En consecuencia, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No.4325, artículo 21, debe aplicarse a partir del momento en que el mismo, ya firme, se publique en La Gaceta Universitaria”*.

**ACUERDA:**

1.-Instar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo proceda a aplicar el artículo 22 vigente del Reglamento, a aquellos funcionarios que presentaron su solicitud, anterior al 17 de diciembre de 1997.

2.-Indicar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que de aplicar el acuerdo tomado en la sesión No.1011 del 28 de noviembre de 1997, en cuanto a los criterios para la aplicación del artículo 22 del Reglamento, estaría violentando el artículo 35 del Estatuto Orgánico.

3.-Solicitar a la Oficina Jurídica un estudio que permita identificar cuáles directrices emanadas por la Junta, en cuanto a la aplicación del artículo 22, se siguen apartando de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario y cuáles serían las medidas disciplinarias a tomar, en caso de que la Junta no esté atendiendo en todos sus alcances los acuerdos del Consejo Universitario.

4.-Solicitar al señor Rector comunique a la Comunidad Universitaria el presente acuerdo

Atentamente,

Marco V. Fournier F.  
M.A.U. Gilbert Muñoz

Agrega que para tener más claro el motivo de la propuesta, es importante tener presente los antecedentes.

Desea aclarar que a pesar de que existe una comisión especial, nombrada para estudiar lo relacionado con el artículo 22, esta comisión sobre todo estaría dando una respuesta en términos de cual sería la posición del Consejo Universitario, en relación a ese artículo. Lo que ahora están presentando, es una propuesta para dar respuesta a lo

que existe antes del acuerdo del 17 de diciembre.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. recuerda que cuando se discutió el asunto, que fue el 17 de diciembre, indicó que había tres momentos en este problema. Uno era antes del 17 de diciembre en el cual no se podía hacer, la ley nunca es retroactiva. Un segundo momento, era el de la suspensión, desde el 17 de diciembre, hasta que el Consejo Universitario tome una decisión, que es este momento, y un tercer momento sería una vez que se aplique la decisión del Consejo Universitario. Todos saben que es un problema difícil y posiblemente la aplicación del artículo 22 tenga consecuencias, pero no se le puede pasar por encima a la ley, en el sentido que ningún acuerdo que afecte a los administrados, puede ser retroactivo. Puede serlo cuando le favorece, pero no cuando los afecta, de modo que la Junta no puede jurídicamente negarse a tramitar las solicitudes presentadas antes del 17 de diciembre.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que hay un asunto legal y un asunto económico que están vinculados a esa solicitud. Aparentemente, el acuerdo 1 que proponen los compañeros, es innecesario, puesto que en relación con lo dicho por los abogados, eso es algo que la Junta debe hacer. Es obligación de la Junta aplicar el reglamento y las solicitudes que se presentaron hasta ese momento, las debería atender.

El otro aspecto es un problema económico para la Junta. Le hizo a la Junta dos solicitudes, una sí le respondió, que fue lo acordado por la Comisión y la cual ya le llegó, pero la otra solicitud en el sentido de aclarar cuantas solicitudes se presentaron, no ha sido respondida por la Junta.

MARCO FOURNIER M.Sc. indica que el problema es que la Junta no está aplicándolo, y existen respuestas a los asociados donde les indican que no.

ING. ROBERTO TREJOS señala que le preocupa la parte económica, porque no sabe cuál sería la consecuencia para la Junta.

EL DIPL. LEONARDO SALAS recomienda explicitar en el acuerdo 2 que el acuerdo fue tomado por la Junta y que diga *“tomado por ella”*. En el punto 3, donde se solicita a la Oficina Jurídica un estudio, en la parte donde menciona cuales serían las

medidas disciplinarias por tomar, no sabe que consecuencias tendría de que la Oficina Legal señale las sanciones que se pueden aplicar. Si es así lo del estudio, le parece sano fijarle un plazo determinado para que se rinda un estudio.

Respecto al punto 4, en cuanto a la comunicación a la comunidad universitaria, desea saber si será conveniente que sea a toda la comunidad universitaria. Pregunta, si todos los funcionarios de la Universidad son asociados a la Junta.

EL DR. GABRIEL MACAYA solicita un receso de media hora para proceder a las consultas necesarias, respecto a la actuación del Rector como Miembro de este Consejo y Presidente de la Junta.

\*\*\*A las diez horas el Consejo Universitario toma receso.\*\*\*

\*\*\*A las diez y treinta y cinco el Consejo Universitario reanuda la sesión con la presencia de los siguientes Miembros: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, Dipl. Leonardo Salas, Bach. Esteban Izaguirre, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes. Dr. Gabriel Macaya, Dr. Luis Estrada.\*\*\*

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que, en relación con la consulta hecha a la Oficina Jurídica, quedó claro que su representación ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, es subsidiaria a su presencia en el Consejo Universitario. Aunque ambas son exoficio y por su calidad de Rector, su ámbito de acción fundamental institucional, es la Universidad de Costa Rica, y, subsidiariamente, la Junta de Ahorro y Préstamo. Sin embargo, sus actuaciones aquí, sus votaciones, y ejercicios de opinión respecto a la Junta, le inhibirá ese mismo ejercicio en la Junta, porque no puede funcionar en los ámbitos. Desde ese punto de vista, desea retraer un argumento, que fue ya expresado aquí, y que dentro de esta discusión tiene cierta validez, y que puede ser el origen del diferéndum entre la Junta y el Consejo Universitario. Desea manifestarlo muy cuidadosamente, porque cree que, en tal sentido, la Junta tiene un argumento de razón que este Consejo debería ver con cuidado.

Señala que el artículo 22, como fue aprobado, ese artículo dice que la decisión de la Junta será para cada caso razonada. Fundamentalmente, se puede interpretar el acuerdo que tomó la Junta y su

comunicación a sus afiliados, como una explicitación del razonamiento general que se efectuaba para la aplicación del artículo 22. El Consejo Universitario, lo ha interpretado como la aplicación de restricciones respecto al artículo 22 aprobado. Se puede, verbalmente, leer, como una explicitación general de los criterios que la Junta usa para el otorgamiento del beneficio contemplado en el artículo 22. Esa es una actitud más transparente, que la de razonar casuísticamente la aprobación o denegación de cada una de las solicitudes presentadas. Desde ese punto de vista, ha sido la tradición, dentro de la Junta, guardar un equilibrio, entre las potestades que le da o le han dado los diferentes reglamentos, respecto de la aplicación de beneficios. Hay una cierta discrecionalidad que tiene la Junta, y que siempre ha explicitado cuáles son los criterios de esa discrecionalidad. De modo, que desde tal perspectiva, habría un primer elemento de discusión, entre lo que acuerda aquí el Consejo y lo que argumentaría la Junta.

\*\*\*\*

A las diez horas con cuarenta minutos ingresa el Lic. Mitry Breedy.

\*\*\*\*

Segundo, debe tomarse en cuenta que el artículo 35 del Estatuto Orgánico, si bien dice que las decisiones del Consejo Universitario, su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y todos los miembros de la comunidad universitaria, no pueden ir más allá de cierta racionalidad.

En la redacción actual de esos acuerdos, le parece que el Consejo Universitario está sobrepasando su ámbito de acción, puesto que, en la forma en que está redactado, le dice a la Junta Administradora, cómo debe administrar. Habría que revisar la redacción, si se desea mantener ese tipo de acuerdo, para que no sea un acuerdo en el cual se diga a la Junta cómo debe administrar, puesto que ahí si iría más allá de las competencias propias del Consejo Universitario, con respecto a la Junta.

El punto 3, ya casi está en su redacción actual, y se manifiesta como un punto en que se es juez y parte, ya se diga que se ha apartado de las directrices; que se ha cometido una falta; y se pide que se indiquen cuáles serían las medidas disciplinarias por tomar, en caso de que la Junta no esté atendiendo, en todos sus alcances, los acuerdos

del Consejo Universitario. Considera que en la forma en que está redactado el punto 3, estaría este Consejo elevándose a juez y parte; a menos que eso se modifique, en el sentido de que se analice la situación, en cuanto a la aplicación del artículo 22.

Por último, no ve qué sentido tiene la comunicación a la comunidad universitaria del presente acuerdo.

MARCO FOURNIER, M.Sc. indica que en relación con el punto 3, habría que ponerlo en el sentido de que *“la Oficina Jurídica analice si ...”*. En lo demás, si bien el artículo 22 deja una discrecionalidad a la Junta, el punto b) de la circular de la Junta con fecha 26 de noviembre, esa discreción se convierte prácticamente en una anulación, porque ¿cuántas personas en la Universidad han recibido un salario líquido inferior al diez por ciento?. Indica que en los últimos seis meses es muy difícil encontrar, de modo que nadie calificaría, por lo tanto, esa discrecionalidad se convierte en una anulación.

Por otra parte, leerá nuevamente la conclusión de la Contraloría General de la República en el Oficio 006-C-PC del 22 de enero de 1971, que a la letra dice: *“El caso de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, desde ya puede sostenerse que no se trata de un órgano descentralizado, por más que tenga personalidad jurídica propia y tenga un aparente patrimonio, se trata de un órgano de la Universidad de Costa Rica, que por las razones que señala Gabino Fraga, se le asigna una administración personalizada, pero sigue vinculado a la jerarquía de su superior, el Consejo Universitario y forma parte de la Universidad de Costa Rica.”*

Indica que el Consejo, en principio, no le está diciendo a la Junta como administrar los fondos, sino se le pide que se apegue a la reglamentación existente, en donde tiene una discrecionalidad, pero la que han planteado es anulante, porque nadie va a calificar en ese sentido.

Por último, con respecto a la solicitud para que el señor Rector comunique a la comunidad universitaria, es importante, porque la Junta ha emitido comunicaciones, que de alguna manera cuestionan el papel del Consejo como superior jerárquico de ella, cuestionamiento que a nivel personal le ha incomodado mucho, y que también

muchas personas han empezado a decir, *“entonces donde está el Consejo Universitario y cuál es su papel”*, lo cual es una duda razonable de acuerdo a las circulares de la Junta. Por lo tanto, considera importante, si el acuerdo se aprueba, que la comunidad universitaria también conozca cual es el papel del Consejo y su posición con respecto a las circulares emitidas por la Junta Administradora.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que tiene varias recomendaciones, unas de forma y otras de fondo. En el considerando 4, línea 3, se habla de *“asociados”* y, en ese sentido, una de las críticas que hizo el gerente de la Junta, y que salió a la comunidad universitaria, fue que el reglamento aprobado por el Consejo Universitario estaba *“plagado de errores”* y esas gravísimas faltas eran porque se indicaban *“asociados”* en lugar de *“afiliados”*. En el reglamento quedó como *“afiliados”*, por lo tanto, debe quedar así para que no haya ninguna duda. También con el mismo considerando tiene sus dudas de fondo, porque decir como una consideración que la Junta no está atendiendo las solicitudes, es difícil, porque, ¿hasta dónde el Consejo tiene claro a cuántos afiliados se les ha tramitado la solicitud y a cuántos no?. En cuanto a los acuerdos, en el primero falta una concordancia, porque qué significa en este caso *“Instar a la Junta...”*, de nuevo se tendría que tener una valoración clara de un caso en el cual no se le ha aplicado el artículo 22.

Con respecto al acuerdo No. 2, le parece que se está adelantando criterio. En la sesión del 17 de diciembre del año pasado, el Consejo tomó un acuerdo fundamentado en varias cosas, y entre ellos se dijo que la circular donde ellos incluían tres normas, (a, b y c), iban más allá de las potestades propias de la Junta y que eso era legislar, lo cual no le correspondía a la Junta hacerlo, y por lo tanto se acordó suspender a partir de ese momento, la aplicación del artículo 22 y a su vez pedirles un informe y que posteriormente el Consejo entraría a conocer el informe presentado y tomaría las acciones del caso y en ese punto están. Por lo tanto, es su criterio que se están adelantando criterios con esa redacción.

En cuanto al acuerdo 3, ya lo ha mencionado el Dr. Gabriel Macaya y en ese sentido tiene sus dudas de ser juez y parte, pero ya eso ha sido atendido también. En cuanto al punto 4, sí es importante que se comunique a los afiliados de la Junta sobre el presente acuerdo, para fijar el ámbito del mismo.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que el acuerdo tomado por este órgano el 17 de diciembre, se sustentó en las consultas que el Consejo le solicitó a la Oficina de la Contraloría Universitaria y a la Oficina Jurídica. En esa oportunidad, la oficina legal indicó que el acuerdo mencionado en el punto 2, o sea el acuerdo tomado por la Junta en la sesión No. 1011, se apartaba precisamente de la normativa reglamentaria y que eso no podía hacerlo la Junta de Ahorro y Préstamo. Si la Junta sigue aplicando ese acuerdo, se continuará manteniendo la situación que se tenía antes del 17 de diciembre cuando el Consejo tomó el acuerdo mencionado. Por lo tanto, la propuesta trata de subsanar ese aspecto con el punto 2. Es decir, eso no se puede aplicar, porque está violentando un reglamento que tiene que ser aprobado por el Consejo Universitario, porque así está establecido normativamente y por lo tanto tiene que ser de acatamiento obligatorio por la Junta de Ahorro y Préstamo. Reitera que ese aspecto es lo que trata de cubrir el punto 2. El tercer punto del acuerdo propuesto, lo que trata es de ver el criterio jurídico en relación al punto anterior, recomienda que diga “*analice*”, para que la Oficina Jurídica pueda hacer un análisis de la situación y a partir de ahí pueda hacer una recomendación, que estudien cuál es la situación relacionada con los acuerdos tomados por el Consejo y los acuerdos tomados por la Junta de Ahorro y Préstamo, en relación a ese tema y los puntos de fricción que hay entre ambos acuerdos, para llegar, a partir de ahí, a tomar una decisión por parte del Consejo. Efectivamente se debe cambiar “*asociados*” por “*afiliados*”, está claro que así está establecido en el reglamento.

El DR. LUIS ESTRADA indica que Marco Fournier, M.Sc. y el Dr. Gabriel Macaya han solicitado la palabra y ambos ya han hecho dos intervenciones sobre el tema.

EL DR. GABRIEL MACAYA retira su solicitud.

MARCO FOURNIER, M.Sc. indica que su intervención es para hacer una aclaración. Señala que el punto b) del acuerdo del 17 de diciembre dice textualmente: “La ley le otorga al Consejo Universitario potestades en la dirección y administración de la JAFAP, por lo que un cambio tan radical, como el que se pretende en la circular, requiere necesariamente de una reforma reglamentaria por parte del Consejo Universitario, por cuanto las tres disposiciones que pretenden aplicar para precionalizar el artículo 22, se apartan y

limitan lo normado en el reglamento vigente”. Indica que ese es un acuerdo vigente normado y asesorado por la Oficina Jurídica y la Contraloría. O sea, se les estaba diciendo que se están apartando, asumiendo potestades que no le corresponden y siguen aplicándolas.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que al aclararse ese aspecto, el punto 3 del acuerdo lo entiende menos, o ve que sobra, puesto que ya la Oficina Jurídica en su oportunidad se pronunció al respecto. Entonces, ¿qué se le solicitará a esa oficina?, ya que se tiene su dictamen.

EL M. GILBERT MUÑOZ indica que existe un punto fundamental en el sentido de que ahora la Junta sigue aplicando los criterios que ellos habían definido y han comunicado a la comunidad universitaria, pese a que el Consejo Universitario dijo el 17 de diciembre en un acuerdo tomado por unanimidad en el plenario, que esas directrices emanadas se estaban apartando del reglamento aprobado por el Consejo y hay documentación al respecto. Por eso, en los antecedentes, en el punto 3 se dice lo siguiente: “*La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por medio de su gerente, le está respondiendo a los afiliados que han solicitado su liquidación, que el acuerdo tomado por la Junta en la sesión 1011 del 28 de noviembre de 1997*”, es decir aquel acuerdo que el Consejo dijo que no podían aplicarlo basándose en los criterios de la Contraloría y de la Oficina Jurídica, porque se están apartando del reglamento, está vigente y no ha sido variado. Entonces si esa situación continúa, qué sentido tiene estar en un órgano como éste, tomando acuerdos, definiendo directrices, políticas, si no se ponen en práctica y desatienden los resultados de un Consejo Universitario.

Le parece que no hay ninguna confusión al respecto. Están claros los acuerdos tomados por el Consejo y los tomados por la Junta de Ahorro y Préstamo, así como también está claro que esos acuerdos se siguen apartando de lo que el Consejo Universitario le mencionó a la Junta.

Le parece que si no se da respuesta a lo que se está solicitando, el Consejo Universitario posiblemente se va a llenar de alegatos y el descontento será mayor no sólo con la Junta, sino contra el mismo Consejo, porque estaría demostrando en este momento, incapacidad para solucionar conflictos entre acuerdos tomados por el Consejo y acuerdos tomados por una parte de la comunidad universitaria.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que a pesar de todo lo dicho con respecto al acuerdo 2, sigue teniendo dudas. Nuevamente leyó el artículo 22 y efectivamente le da potestad a la Junta de decidir a quien le da y a quien no, y no le da ningún criterio, así que ella podría tomar cualquier criterio para aplicar ese artículo. Por lo tanto, no está totalmente seguro que estaría violentando el artículo 35, a pesar de que en diciembre se aprobó el acuerdo ya mencionado. Reitera que tiene dudas con respecto al acuerdo 2. En cuanto al acuerdo 3, siempre se debería dejar la posibilidad de consultar algo a la Oficina Jurídica, pero redactado en forma diferente, porque es cierto que hubo un pronunciamiento de ellos, pero también necesitaría una aclaración de la Oficina Legal, en cosas que aún no están claras. Lo que se podría hacer es devolverle el dictamen a los proponentes y que hagan una nueva redacción consultando a la Oficina Jurídica, para que salga un acuerdo más viable.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que le preocupa fundamentalmente, que la Junta a principios de 1998, persista en la idea de que está vigente el acuerdo y no ha sido variado, cuando este Consejo Universitario el 17 de diciembre había ratificado el espíritu del artículo 22. Considera que el acuerdo debe reducirse a la idea de que la Junta derogue el acuerdo tomado en la sesión No. 1011 e incluso ellos tendrían la potestad de hacer algo más acorde con el espíritu del artículo 22. Pero sí ve que en estos momentos, hay una falta reiterada cuando ellos afirman que está vigente y no ha sido variado. Por lo tanto, cuál es el papel del Consejo Universitario. No ha habido una preocupación por cumplir con lo que este Consejo ha acordado en diferentes oportunidades. Le parece que el acuerdo debe simplificarse en lo medular, y qué es lo medular, que la Junta está faltando a las disposiciones o irrespetando las disposiciones de este Consejo Universitario.

MARCO FOURNIER, M.Sc. manifiesta que si lo devuelven, no sabría que incluirle, la única propuesta concreta que cambiaría es la hecha por el Dr. Gabriel Macaya, en el sentido de modificar el artículo 3, donde planteaba que se analice lo que está pasando, y no de antemano decir que están actuando mal. Sin embargo, existe una circular y una nota enviada al Consejo de dos afiliados, donde preguntan cómo es el asunto. Se sabe que hay dos recursos planteados y que en la comunidad universitaria hay mucha gente

que se le ha rechazado la solicitud, habiéndola hecho antes del 17 de diciembre. Hay información suficiente para saber que la Junta no está acatando las resoluciones de esa fecha. De modo que el punto dos, cabe perfectamente. No han acatado una decisión del Consejo Universitario y el punto 1 es corolario de eso, o sea, puesto que no lo han acatado, pidámosle que lo acaten. Por lo tanto, cambiaría el punto 3, pero en lo demás si lo devuelven, él lo devolvería igual, a excepción de la modificación al punto 3.

EL BACH. ESTEBAN IZAGUIRRE indica que ha escuchado en la comunidad universitaria mucha inquietud acerca de la aplicación del artículo 22, y en ese sentido le preocupan varias cosas, entre ellas la respuesta pronta y cumplida que se espera que el Consejo dé a esa situación. No sabe si lo más conveniente sea devolverlo o no, pero de ser así, recomienda que se elabore una propuesta nueva a la mayor brevedad, en caso de que eso sea lo que decidan, sino en todo caso es importante apuntarle a la Junta de que en ausencia de norma, rigen los principios de derechos, y hay principios que no necesariamente el Consejo tiene que emitir los criterios para la asignación o no de fondos, pero también hay otros, como la conveniencia, la lógica, la equidad, que ellos deberían aplicar. Por ejemplo, en lo referente a que un funcionario reciba menos del 10 % de su salario, ahí no se aplica ninguno de esos criterios lógicos y están esperando un imposible para cumplir algo. Por lo tanto, insta a los proponentes que si van a retirar la propuesta, la presenten a la mayor brevedad. En todo caso, también está de acuerdo con la propuesta del M.L. Oscar Montanaro de que en la simplificación está la respuesta apropiada, si se estira mucho se hará difícil de manejar, es mejor una propuesta puntual y al grano.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que el tema ha generado muchas intervenciones, y algunos de los miembros ya han agotado las dos intervenciones que están establecidas. Opina que hay discrepancias en cuanto a qué hacer con el documento. Algunos de los miembros sugieren que los proponentes lo retiren y se vuelva a presentar luego, incorporando las observaciones hechas, y la posición de los proponentes de que eso es lo que ellos presentan. Agrega que hay modificaciones de fondo en algunos de los puntos de acuerdo. Insta a los proponentes a que, con la ayuda de quienes han expresado ideas, a la mayor brevedad se presente una propuesta alternativa, que se podría analizar en la sesión del día

siguiente. Considera que se puede hacer el esfuerzo por mejorar la redacción del documento.

El M. Gilbert Muñoz solicita la palabra y el Dr. Luis Estrada se la concede con el propósito de hacer una aclaración.

EL M. GILBERT MUÑOZ señala que es difícil introducirle modificaciones. Considera que se podría hacer un esfuerzo para que se llegue a un acuerdo. Considera que los puntos 2 y 3 son muy importantes. Se podría darle otro carácter de tal forma que en el artículo 1, queden integradas algunas de las modificaciones hechas.

EL DR. LUIS ESTRADA le indica al M. Gilbert Muñoz, que lo que está es diciendo no es una aclaración sino una intervención, y ya había agotado sus dos intervenciones

Agrega que hay que tomar una decisión, ya sea que se vote la propuesta tal y como está. Se le han hecho enorme cantidad de sugerencias alternativas. Por escrito la mesa no ha recibido ninguna propuesta concreta de texto alternativo; ya sea a los considerandos o a los puntos de acuerdo. Señala que lo único que procede es votar la propuesta tal y como se encuentra, a menos que se pongan por escrito propuestas de modificación al texto.

ING. ROBERTO TREJOS pregunta ¿si no se somete a votación ahora, la propuesta se verá en la sesión del día siguiente?. Propone que no se someta a votación y que se presente al día siguiente con una redacción más fácil de aprobar.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de impresiones **ACUERDA: Devolver la propuesta de acuerdo a los señores proponentes para que, atendiendo las recomendaciones del Plenario, presenten una propuesta mejorada para la próxima sesión.**

## ARTICULO 9

**El Consejo Universitario, procede a elegir al Miembro Suplente Administrativo, ante el Tribunal Electoral Universitario. Los candidatos son el Bach. José Rivera Monge y el Lic. Víctor Ml. Bejarano Rojas.**

ING. ROBERTO TREJOS pregunta ¿es posible la reelección o requiere de votación especial?

EL DR. LUIS ESTRADA responde que en el artículo 136 del Estatuto Orgánico, regula la composición e integración del Tribunal Electoral Universitario y no menciona ninguna cláusula con respecto al impedimento de ser reelegido.

Somete a votación secreta el nombramiento, y se obtiene el siguiente resultado:

Bach. José Rivera Monge	7 votos
Lic. Víctor Ml. Bejarano Rojas	3 votos
En blanco	1 voto

Por consiguiente el Consejo Universitario, mediante votación secreta, reelige al Bach. José Rivera Monge, como Miembro suplente administrativo ante el Tribunal Electoral Universitario durante el período de cinco años, comprendido entre el 10 de marzo de 1998 y el 9 de marzo del 2003.

### **ACUERDO FIRME.**

*A las once horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.*

***Dr. Luis Estrada Navas***  
***Director***  
***Consejo Universitario***

*NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.*